

680014105001-2021-00031-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 9 de agosto de 2022, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor HAROL ALBERTO MERCHAN PEREA contra la Q.C. CONSULTORES S.A.S., así:

Trámite notificación	\$ 8.800
Valor agencias en derecho	<u>\$812.960</u>
TOTAL	\$821.760

Son: OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 782

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

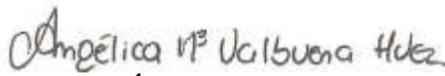


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ